

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL" GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 543-2022- MPCH-A

Chincheros, 23 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 23 de noviembre del 2022. INFORME Nº 1754-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 11093 de fecha 23 de noviembre del 2022, INFORME Nº 304-2022-MPCH-GIDUR/SGCCU/ANT, con registro de GIDUR Nº 3656 de fecha 22 de noviembre del 2022, FORMULARIO UNICO DE TRAMITE, con registro de mesa partes de la MPCH Nº 9041, de fecha 11 de noviembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú v de lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía constitucional establece que las Municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de regular su organización interna, entre otros:

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que, por su amplia travectoria profesional y sensibilidad social, identificándose y contribuyendo al desarrollo de nuestra sociedad;

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros tiene como principio el reconocimiento y respeto a las personalidades que contribuyen en ejemplo y decididamente en el bienestar de nuestra Provincia, haciéndola cada vez más grande;

Que, resulta necesario reconocer a los propietarios NICANOR CONTRERAS RAMIREZ con DNI Nº28288157; YULIANA FLORES VEGA con DNI Nº 40893218; JUAN PABLO CONTRERAS RAMIREZ con DNI Nº 31469184 y SALINOBA MENDOZA VASQUEZ con DNIº 28302823 quienes cedieron de manera voluntaria parte de su terreno en favor de la construcción del proyecto del Hospital de la Provincia de Chincheros;

Que, la Municipalidad Provincial de Chincheros, considera pertinente extender un especial saludo y reconocimiento a tan distinguida personalidades, que nos honra con su altruismo y desprendimiento voluntario;

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo







dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FELICITAR y RECONOCER a los señores: NICANOR CONTRERAS RAMIREZ con DNI Nº28288157; YULIANA FLORES VEGA con DNI Nº 40893218; JUAN PABLO CONTRERAS RAMIREZ con DNI Nº 31469184 y SALINOBA MENDOZA VASQUEZ con DNIº 28302823; por su altruismo y desprendimiento voluntario en favor de la presente gestión, quienes ha demostrado su servicio a la sociedad al donar sus terrenos a favor de la construcción de las pistas y veredas para la futura construcción del hospital de la Provincia de Chincheros del Departamento de Apurímac.

ARTICULO SEGUNDO. – HACER entrega de la presente Resolución en acto público, valorando sus principios como su honestidad, trasparencia y la decencia; que en virtud de sus actos constituyen un ejemplo valedero como testimonio a las nuevas generaciones.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución (www.munichincheros.gob.pe) al responsable de Imagen Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS APURIMAC

OCI 01 S.G/ARCHIVO 01